



**CONSEJO GENERAL ELECTORAL
OFICIO NÚMERO: IEEBC/CGE/0345/2022**

Mexicali, Baja California a 16 de febrero de 2022

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE.**

**AT'N ING. RENE MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DE
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos de México; 37 del Reglamento de Elecciones; 47, fracciones I y XVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 11 al 18 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; y en relación al procedimiento para la constitución y registro de los partidos políticos locales, me permito plantear la siguiente consulta en los términos que a continuación refiere:

I. PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLITICOS LOCALES.

**A) PLAZO PARA PRESENTAR EL AVISO DE INTENCIÓN Y
DOCUMENTACIÓN ANEXA**

En el estado de Baja California se desarrolló el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el cual se eligieron los cargos de elección popular de Gobernatura, Municipales y Diputaciones, por lo cual, se configuró el supuesto contemplado en artículo 11, de la Ley General de Partidos Políticos así como en el artículo 12, de la Ley de Partidos del estado de Baja California, en los cuales se establece que las organizaciones ciudadanas que deseen constituirse en partido político local, deberán informarlo a este Instituto Electoral en el mes de enero del año siguiente al de la elección de la gobernatura del estado, fecha que concluyo el pasado 31 de enero del presente año.

Cabe señalar que, el 4 de febrero del año en curso, en la IV Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE/006/2022¹, mediante el cual se estableció una prórroga de treinta días hábiles para que las diversas organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención, puedan realizar las gestiones y actividades a fin de dar cumplimiento a los artículos 17 y 18 de los Lineamientos para la Constitución de Partidos Políticos Locales, derivado de las circunstancias prevalecientes en el entidad, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad COVID-19, por lo que dicho plazo fenece el 22 de marzo de 2022.

B) REQUISITOS DEL PORCENTAJE DE AFILIACIONES.

De conformidad con los artículos 11 y 13 de la Ley Local de Partidos Políticos, las organizaciones ciudadanas deberán realizar asambleas en por lo menos dos terceras partes de los distritos electorales locales o bien de los municipios, a fin de obtener el 0.26% del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior.

II. PARTICULARIDADES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Esta entidad federativa contaba con los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, sin embargo, durante los años 2020 y 2021 el Congreso del Estado aprobó la creación de los municipios de San Quintín y San Felipe como a continuación se detalla.

- El 27 de febrero de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, el **Decreto No. 46²**, mediante el cual el Congreso del Estado declaró la creación del **municipio de San Quintín**.
- El 01 de julio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, el **Decreto No. 246**, mediante el cual el Congreso del Estado declaró la creación del **municipio de San Felipe³**.

Por lo que, en sus transitorios vigésimo primero de cada decreto, se instruyó a fin de realizar las notificaciones respectivas a diversas instituciones, entre ellas el Instituto Nacional Electoral, con el objetivo de realizar las adecuaciones normativas en el ámbito de sus competencias.

¹ Consultable en: <https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2022/ext/pacuerdos/4acuerdo006.pdf>

² Consultable en: <https://wsextdbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2020/Febrero&nombreArchivo=Periodico-10-CXXVII-2020227-N%C3%9AMERO%20ESPECIAL.pdf&descargar=false>

³ Consultable en: <https://wsextdbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2021/Julio&nombreArchivo=Periodico-46-CXXVIII-202171-N%C3%9AMERO%20ESPECIAL.pdf&descargar=false>

En consecuencia, el 27 de agosto de 2021 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo **INE/CG1463/2021**⁴, mediante el cual se aprueba la modificación de la cartografía electoral, respecto al municipio de **San Quintín**, cabe resaltar que en su punto resolutivo tercero se señala lo siguiente:

*“**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a aplicar las actualizaciones correspondientes en el **Padrón Electoral**, así como en la **Cartografía Electoral**, en relación con lo aprobado en el Punto Primero del presente Acuerdo, **a más tardar en el mes de diciembre de 2021.**”*

Énfasis añadido.

En ese sentido, se realizó una búsqueda en el sitio web de “*Información Geográfica Electoral*”⁵ en el que se encuentra parcialmente la información relativa a San Quintín, ya que en el mapa interactivo sí se observa la delimitación, sin embargo, no es posible consultar ni descargar información adicional.

Por lo que respecta al municipio de San Felipe, en dicho portal no se observa información.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El primer punto, es el relativo a que no existe un marco geográfico electoral para el municipio de San Felipe, y materialmente este Instituto aún no cuenta con la cartografía, listado de secciones electorales y padrón electoral del municipio de San Quintín.

Por lo cual, considerando que el 22 de marzo de 2022 vence la prórroga de treinta días, para subsanar los requerimientos faltantes, no obstante, si las organizaciones ciudadanas lograran subsanar antes de la fecha indicada, este Instituto deberá extenderles un oficio de procedencia, a fin de que puedan continuar con el desarrollo de asambleas, así como con el proceso de afiliación a través de la aplicación móvil.

Razones por las cuales se realizan las siguientes consultas:

1. ¿Los trabajos de actualización del marco geográfico electoral para el municipio de San Quintín han quedado concluidos?
2. ¿Cuál es el grado de avance de los trabajos de adecuación y actualización respecto al municipio de San Felipe?

⁴ Consultable en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/124719/CGor202108-27-ap-19-1.pdf>

⁵ Información Geográfica INE: <https://cartografia.ife.org.mx/sige7/?infogeo=CGS>

3. ¿En su caso, los trabajos de adecuación y actualización de ambos municipios, serán aplicables al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL), a la Aplicación Móvil (APP), y al Portal Web?

No omito mencionar que la importancia de tales consultas radica en obtener en tiempo y forma, los elementos necesarios para las siguientes etapas del proceso de constitución de partidos políticos, así como de proporcionar información oportuna, a las organizaciones ciudadanas interesadas en tal actividad.

Finalmente, y en caso de encontrarse actualizada dicha información, le solicito atentamente que, proporcione a la brevedad a este Instituto los insumos cartográficos y corte de patrón electoral actualizados para el procedimiento de constitución de partidos políticos locales.

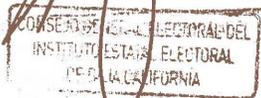
Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales" INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

18 FEB 2022

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
ESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



C.c.p. Lic. María Luisa Flores Huerta. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California
C.c.p. Archivo

Autorizó	Raúl Guzmán Gómez	
Validó	Melina del Carmen Loaiza Soto	<i>ML</i>
Revisó	Oscar Eduardo Rosales Rivera	<i>OR</i>
Elaboró	Mario Abraham Vázquez Álvarez	

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ÓRGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

Por instrucciones del Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y con relación al folios SIVOPLE OFICIO/BC/2022/28, mediante el cual, nos remitió el diverso IEEBC/CGE/345/2022, en el que se solicitó lo siguiente:

1. *Los trabajos de actualización del marco geográfico electoral para el municipio de San Quintín han quedado concluidos?*
2. *¿Cuál es el grado de avance de los trabajos de adecuación y actualización respecto al municipio de San Felipe?*
3. *¿En su caso, los trabajos de adecuación y actualización de ambos municipios, serán aplicables al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL), a la Aplicación Móvil (APP), y al Portal Web?*

“...en caso de encontrarse actualizada dicha información, le solicito atentamente que, proporcione a la brevedad a este Instituto los insumos cartográficos y corte de padrón electoral actualizados para el procedimiento de constitución de partidos políticos locales...”

En ese sentido, la Coordinación de Operación en Campo, de esta Dirección Ejecutiva manifestó, respecto a los trabajos de actualización del marco geográfico electoral para el municipio de San Quintín, que el 27 de agosto de 2021 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG1463/2021, mediante el cual se aprobó la modificación de la cartografía electoral, respecto al municipio de San Quintín.

En este sentido, se proporcionan las ligas en las que se pueden descargar las bases y productos cartográficos en los que está incluido el municipio San Quintín en Baja California.

- a. Catálogo de secciones de Baja California, en formato MDB, TXT, XLS, fecha de corte 19 de octubre de 2021.
<https://1drv.ms/u/s!AtO0oFXXb9dE0M1fXVAO7tKJQ0rsIA?e=NaKtLv>
- b. Base Geográfica Digital de Baja California, formato Shapefile, fecha de corte 19 de octubre de 2021
<https://1drv.ms/f/s!AtO0oFXXb9dEy7BCrFWXQxPRdndP7g>
- c. Carta Electoral Municipal (CEM) armado de 22 archivos
https://1drv.ms/u/s!AtO0oFXXb9dE0-gp3oft_ptxoMBE2w?e=N2hbD0
- d. Plano por Sección Individual (PSI) mixtos, rurales y urbanos
<https://1drv.ms/u/s!AtO0oFXXb9dE0-gqIBFcitRwlRqqWw?e=zSduml>

Ahora bien, con relación a su consulta de ¿Cuál es el grado de avance de los trabajos de adecuación y actualización respecto al municipio de San Felipe?

La misma Coordinación señaló que el Decreto 246 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de julio de 2021, en sus transitorios se advierte lo que a la letra dice:

“...SEGUNDO. El Primer Ayuntamiento del Municipio de San Felipe será electo en las elecciones ordinarias correspondientes al año dos mil veinticuatro, para entrar en funciones el día primero de octubre de ese mismo año, en acatamiento al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[...]

VIGÉSIMO. En un plazo que no exceda de 180 días a partir de la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, el Congreso del Estado, deberá realizar las reformas a las leyes ordinarias necesarias para el funcionamiento del municipio de San Felipe, así como las adecuaciones necesarias al Estatuto Territorial de los Municipios de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 03 de enero de 2020 y a la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California...”

Al respecto, se hace referencia del Transitorio Vigésimo, que a la fecha no hay publicación del Estatuto Territorial de los Municipios de Baja California reformado, con la inclusión del municipio San Felipe, requiriéndose dicha actualización del Estatuto para incorporar al municipio de San Felipe en la cartografía electoral.

En ese sentido, la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de Baja California dirigió al Congreso de Baja California el oficio No. INE/JLE/BC/VE/0055/2022 (se anexa), mediante el cual, agradece la documentación recibida respecto de la creación del municipio de San Felipe; asimismo, se informa la necesidad de disponer del Estatuto Territorial de los Municipios de Baja California reformado, sin que a la fecha se tenga respuesta.

Ahora bien, respecto a sus consultas sobre si en caso de que los trabajos de adecuación y actualización de ambos municipios serán aplicables al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL), a la Aplicación Móvil (APP), y al Portal Web; así como, el corte de padrón electoral actualizados para el procedimiento de constitución de partidos políticos locales.

Para atender dichos temas, se solicitó a la Coordinación de Procesos Tecnológicos nos pueda allegar de los elementos que correspondan.

En esa dirección, la Coordinación en comentario señaló que, en el sistema informático de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos de la App Apoyo Ciudadano INE, las compulsas se realizan con las actualizaciones mensuales generadas al Marco Geográfico Electoral, derivado de los trabajos de actualización aplicados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Por lo que respecta al Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores dispone de los cortes mensuales del Padrón Electoral solicitados por los Organismos Públicos Locales (OPL) de personas afiliadas a las Organizaciones de la Ciudadanía interesadas en constituirse como Partido Político Local, los cuales, cuentan con las actualizaciones que se generan sobre el Marco Geográfico Electoral aplicado del Padrón Electoral, para las compulsas de los registros ciudadanos correspondientes a las Asambleas.

Asimismo, y para mayor referencia sobre Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y/o procedimiento normativo para reglas de compulsas finales, se sugiere consultarse a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, sobre su operación y puesta a disposición para el proceso de Organizaciones de la Ciudadanía interesadas en Constituirse como Partido Político Local.

Adicionalmente, se comunica que únicamente se cuenta con el corte de información cartográfica correspondiente a diciembre del 2021, la cual se identifica que aún no incluye al municipio de San Felipe, por lo que una vez que se cuente con las actualizaciones correspondientes, se estará en condiciones de generar los cortes solicitados por el Organismo Público Local del estado de Baja California.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO TÉCNICO NORMATIVO**

LIC. ALFREDO CID GARCÍA

*Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

C.c.e. Ing. René Miranda Jaimes. - Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores. Para su conocimiento. Presente.

ACG/MSIR/LEGF/CFFS
DERFE-2022-OFICIO/BC/2022/28.

